

Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado: 2022-015



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Dieciocho (18) de febrero del 2022

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero en concordancia con el numeral 10° del Art. 82 del CGP refiera si se desconoce dirección electrónica de los demandados y de ser así exprese tal circunstancia.
2. Alléguese el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 156-150500 y 156-98585, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de **JORGE ELICIO BARRAGÁN ARGUMERO** contra **EDILMA BARRAGÁN ARGUMERO** y **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.**

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al **Doctor RONADL W. MUÑETONES MACIAS** para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido por el demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PEDILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 24 de febrero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 16 de esta misma fecha.

Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria